



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2019
SDM-SC- 275599

Señor (a):
JOSE DANIEL VARGAS
Calle 57B N° 87K-75
Bosa Danuvio 3 sector
Telefono: 3204591100-7837990
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM -281374

Respetado señor VARGAS:

En atención al radicado de referencia, permito informar que el día 4 de octubre de 2019, se dio respuesta a su solicitud del radicado SDM-245180/2019, mediante oficio SDM-SC-220661/2019, de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

Artículo 19

(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieran negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023243106 de 26 de febrero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos a detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo motor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

37 - 35

bogota.gov.co

15

472	Nombre Pablo E. Serna	Apellido Serna	No. Documento CC 99154545
50	Fecha de Nacimiento 24 DIC '19	Sexo M	Estado Civil Soltero
Nombre del conductor Monica Serna		Nombre del conductor Monica Serna	
Dirección del conductor Calle 57B N° 87K-75		Dirección del conductor Calle 57B N° 87K-75	
Firma del conductor No lo conozco		Firma del conductor No lo conozco	

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante gula de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por día y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE DANIEL VARGAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79839107
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Fecha e de ubicación

Información registrada en PUNY

Dirección:	CLL 57 B # 27 K 74	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7237990	Teléfono móvil:	

[illegible]

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de **Aviso No. 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria No. 471125 de fecha 05/08/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informe que ésta figure jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Adicional a esto, se le informa que se realizó la respectiva auditoría de visita a la dirección **CLL 57 B N° 87 K - 75 BOGOTÁ**, según la validación que realizó la empresa de correspondencia fue la siguiente: *'De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección CLL 57 B N° 87 K - 75 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000023243106 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG220729275CO, se informa:- Dirección No Existe- No Existe KR 87 K; De la KR 86 (AV CIUDAD DE CALI) pasa a la TV 93- No Existe CLL 57 B; De la CLL 51 pasa a la AC 63'*

Ahora bien, respecto a lo indicado en su escrito frente a la notificación es del caso señalar que la dirección **CLL 57 B N° 87 K - 75 BOGOTÁ** se entiende inexistente, por ende, no se puede predicar una indebida notificación sobre una dirección que no existe tal y como lo señala la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC, según el DECRETO 615 DE 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7 en donde expresa "...Igualmente, tendrá

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

bajo su responsabilidad el diseño de mecanismos de atención institucional, estrategias de comunicación y productos asociados a la nomenclatura, que faciliten la comunicación y atención oportuna y eficaz a la ciudadanía sobre el sistema de nomenclatura de la ciudad, sus modificaciones o actualizaciones.."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzele

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16442

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-281374/ JOSE DANIEL VARGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-275599 d el 19 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

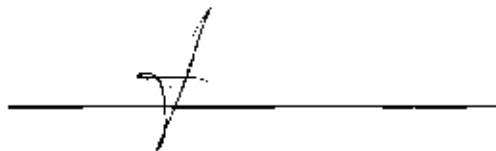
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-281374.

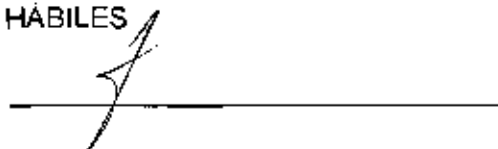
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;